

INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MC-012-2022
TERCER INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: COMPRA DE ACEITE 2T LUBRICANTES, REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUAENTA PESOS M/CTE (\$3.595.340),

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

En Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022, se procede a la evaluación de la oferta recibida, de la siguiente manera:

1) OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
escuela taller	WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	Oferta en evaluación	13/06/2022 5:41 PM	3.139.220 COP
MC-012-2022 DISTRACOM S.A	DISTRACOM S.A.	Oferta en evaluación	13/06/2022 3:18 PM	2.752.000 COP
asociados jh85	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2022 3:14 PM	3.595.340 COP
ACEITE 2 TIEMPO	FILADELFIA GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2022 2:48 PM	2.822.026 COP

2) VERIFICACIÓN DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA:

2.1 Valores consignados en las ofertas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/CC	VALOR DE LA OFERTA
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	901.530.571-6	3.139.220 COP
DISTRACOM S.A	811009788-8	2.752.000 COP
JURÍDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	9014116425-1	3.595.340 COP
FILADELFIA GROUP S.A.S	900696906-9	2.822.026 COP

3) ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	PUESTO
DISTRACOM S.A	RECHAZADO
FILADELFIA GROUP S.A.S	RECHAZADO
WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS	3
JURÍDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	4

4) VERIFICACIÓN DE VALIDEZ Y REQUISITOS TÉCNICOS:

OFERENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN: DISTRACOM S.A

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en su decreto reglamentario N° 1082 de 2015, en especial lo indicado en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 (Comité evaluador.) y 2.2.1.2.1.5.2. (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.), se procedió a la revisión de cumplimiento de los requisitos fijados en la Invitación Pública N° MC-012-2022, así:

Al revisar la documentación que conforma la propuesta presentada por **DISTRACOM S.A** se constata que la firma en la Carta de Presentación y el formato de oferta económica, quien figura como Apoderado general en el certificado de existencia y representación legal aportado y escritura pública 798 de 16 de junio de 2015, por lo que se tiene como válidamente presentada la oferta.

El anexo 3 de la oferta presentada, correspondiente a la propuesta económica se encuentra diligenciado en lo correspondiente al ítem 1 ACEITE 2T por valor unitario de \$32.000. No obstante, **el valor del transporte no fue diligenciado por lo que se solicita al oferente que aclare si el valor ofertado es “cero”.**

En cuanto al no diligenciamiento del IVA el comité evaluador verificó que el oferente **DISTRACOM S.A** al ser distribuidor minorista (*Distribuidor minorista: Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 1717 de 2008. Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto*) no es responsable del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, ya que este solo es aplicable a los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 444 del Estatuto Tributario.

Dentro del termino de traslado del informe de evaluación el oferente **DISTRACOM S.A**, no aportó aclaración sobre si el valor correspondiente al ítem Transporte, el cual no fue diligenciado, correspondía “Cero” pesos.

De acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública MC-012-2022 la ETCAR puede solicitar a los oferentes *‘las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni La ETCAR solicitar variación alguna a los términos de las mismas’.*

Considerando lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, el comité evaluador consideró necesario aclarar la oferta presentada por **DISTRACOM S.A**, con el fin de verificar que el valor ofertado garantizaría la correcta ejecución del contrato. Al no presentar la aclaración solicitada el oferente **DISTRACOM S.A**, incurrió en la causal de rechazo *“Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ETCAR. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente”.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a evaluar al oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.

OFERENTE UBICADO EN SEGUNDO ORDEN: FILADELFIA GROUP S.A.S

Dentro del término de traslado del informe de evaluación el oferente **FILADELFIA GROUP S.A.S**, aportó los siguientes documentos:

Planilla de Integrada de Aportes No. Autorización No. 1493782576
Tarjeta Profesional Tony Arroyo Vásquez
Cedula Tony Arroyo Vásquez
Tarjeta Profesional Iván José Miranda Uparela
Cedula Iván José Miranda Uparela

Certificado de antecedentes disciplinarios Iván José Miranda Uparela
Certificado de antecedentes disciplinarios Tony Arroyo Vásquez

Revisados los documentos aportados en la oferta quien figura en el certificado de existencia y representación legal como revisor Fiscal es el Señor TONY ALEXANDER ARROYO con cedula de ciudadanía No. 1.069.462.411. De igual manera, es quien firma la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

REVISOR FISCAL

TONY ALEXANDER ARROYO
VASQUEZ
DESIGNACION

C 1.069.462.411

Al revisar el Certificado de antecedentes disciplinarios evidenciamos que el documento aportado no se encuentra vigente, ya que cuenta con fecha de expedición de 8 de abril de 2021, tal como se evidencia a continuación:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
E6801FBFF0406801

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **TONY ALEXANDER ARROYO VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1069462411 de SAHAGUN (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 172450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Al no presentar los documentos solicitados vigentes el oferente **FILADELFIA GROUP S.A.S**, incurrió en la causal de rechazo *“Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por LA ETCAR. En este caso se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que se encuentre en el siguiente lugar, en cuanto al precio ofertado, dando cumplimiento a lo establecido en este numeral, y así sucesivamente”*.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se procede a evaluar al oferente ubicado en el tercer orden de elegibilidad.

OFERENTE UBICADO EN TERCER ORDEN: WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS

Al revisar la documentación que conforma la propuesta presentada por **WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS** se constata que la firma en la Carta de Presentación y el formato de oferta económica, quien figura como representante legal según reporte rues.org.co

WORLD SOLUCIONS COMPANY S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

CARTAGENA

NIT 901530571 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovacion

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

46223112

2022

20220601

20211012

Indefinida

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Por Documento Privado del 05 de octubre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el número 173440 del Libro IX, se designo a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL JULIETH PAOLA CARRASQUILLA C.C 1.143.399.349

DIAZ

CERTIFICA

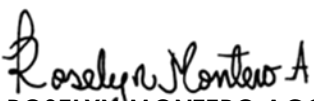
Se procede a verificar si los requisitos técnicos y jurídicos ofertados cumplen con lo solicitado en la Invitación Publica No. MC-012-2022:

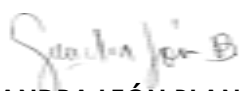
DOCUMENTACIÓN HABILITANTE JURÍDICA	CUMPLE		
	SÍ	NO	Nombre del documento en los ANEXOS de la propuesta
Carta de presentación de la oferta		X	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.pdf
Copia Cedula de ciudadanía de representante legal	X		CEDULA DE CIUDADANIA DE JULIETH_1.pdf
Certificado de Situación Militar Definida	NA	NA	NA
Certificado de existencia y representación legal		X	No aporta

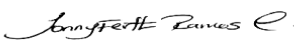
Antecedentes disciplinarios	X		Verificado por la entidad
Antecedentes fiscales	X		Verificado por la entidad
Antecedentes judiciales	X		Verificado por la entidad
Medidas correctivas	X		Verificado por la entidad
Cumplimiento de objeto social		X	No aporta Certificado de Existencia y Representación Legal donde se pueda verificar el Objeto Social
Constancia de pago Seguridad Social		X	No aporta
Experiencia		X	Formato Experiencia.pdf
Compromiso Anticorrupción		X	No aporta
RUT	X		0_RUT ACTUALIZADO WORLD SOLUCION COMPANI (1).pdf
NO CUMPLE. 1. Carta de presentación de la oferta. El documento aportado hace referencia a otra invitación pública "MC-008-2022". 2. Certificado de existencia y representación legal. No aporta el certificado dentro de los documentos de la oferta. 3. Cumplimiento de objeto social. No se puede verificar si su objeto social guarda relación con el objeto a contratar, lo cual se verificará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal. 4. Constancia de pago Seguridad Social. No aporta los documentos solicitados en la invitación pública para acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 5. Experiencia. No aporta certificación del contrato que acredite que cumple con la experiencia mínima requerida. 6. Compromiso Anticorrupción. No aporta el documento requerido en la Invitación Pública.			

El oferente **WORLD SOLUCIONS COMPANY SAS** con número de NIT: 900530571-6, tendrá plazo para subsanar los requisitos que no cumple en el término de traslado de informe de evaluación, para lo que deberá aportar la documentación solicitada.

Dado en Cartagena de Indias el día 29 de junio de 2022.


ROSELYN MONTERO ACOSTA
Asesor Jurídico
Evaluador Jurídico


SANDRA LEÓN BLANCO
Asesor jurídico
Escuela Taller Cartagena De Indias


JONNFERTH RAMOS CONSUEGRA
Asesor Contable
Escuela Taller Cartagena De Indias

